

Parral,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

1. El Oficio N°001, de fecha 25.10.2022, de don Fernando Trujillo Fuentealba, que informa listado de medicamentos crónicos para licitación 2022.
2. La Solicitud de Compras N°831, de fecha 21.11.2022, de don Fernando Trujillo Fuentealba, Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de Parral.
3. Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021."
7. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
8. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
9. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de contratar empresas o laboratorios que abastezcan con medicamentos para patologías el año 2023, de todas las patologías crónicas que son atendidas en nuestros centros de salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS CRÓNICOS 2022**", ID 1754-27-LQ22.
2. **DESÍGNESE**, como miembros de la comisión evaluadora para la licitación antes mencionada, a los siguientes funcionarios:

Nombre del Funcionario	N° de RUT	Cargo
Cristobal Frugone Zaror		Médico Cirujano, Referente Comité de Farmacia
Fernando Trujillo Fuentealba		Químico Farmacéutico
Patricio Espinoza Acuña		Encargado de Adquisiciones

3. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.22.04.004, del presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

mfr.-

DISTRIBUCION:

1.- Copia Digital: compras@saludparral.cl

UNIDAD JURÍDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL DE SALUD	DIRECCIÓN CONTROL
MARCELA SOTO MEJÍA	DARWIN MAUREIRA TAPIA	ENRIQUE GÓMEZ HOFFER



BASES ADMINISTRATIVAS

“CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS CRONICOS 2023”

1.- Generalidades

La actual licitación se registrará por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, anexos y demás antecedentes de la Propuesta **“CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS CRÓNICOS 2023”**, sin perjuicio de lo que establece la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes, en cuanto les sean aplicables.

2.- Norma Aplicable:

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que se indica:

- Bases administrativas.
- Especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda.
- Reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones municipales.
- Convenio de suministro debidamente aprobado por el Municipio mediante decreto exento.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la ley N°20.238 que modifica la ley N°19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; el Decreto N°250 de Hacienda de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre de 2.009.-

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653:

- a) No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más persona que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Parral como trabajadores dependientes, cuya participación en calidad de director, administrador, representante o socio titular, sea del 10% o más de los derechos de capital social". Si así fuere, el contrato total no podrá exceder **de las 200 UTM mensuales**".
- b) El oferente persona jurídica, no podrá tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.
- c) Los oferentes no podrán ser funcionarios directivos del Servicio, ni tener con ellos vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tampoco podrán ser oferentes sociedades de personas de las que estos directivos o los parientes mencionados formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que estos directivos o parientes sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que estos directivos o parientes sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, o sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

3.- Financiamiento

El financiamiento para la presente licitación será con recursos del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2023. El Presupuesto referencial estimado para el presente Contrato de

Suministro, será de DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$213.915.709.-) IVA incluido.

4.- Denominación de las Partes

El Departamento de Salud de Parral actuará como Mandante y Unidad Técnica, esta última para estos efectos estará compuesta por:

NOMBRE	RUT	CARGO
Cristobal Frugone Zaror		Médico Cirujano, Referente Comité de Farmacia
Fernando Trujillo Fuentealba		Químico Farmacéutico
Patricio Espinoza Acuña		Encargado de Adquisiciones

5.- Antecedentes Administrativos

5.1.- Identificación de la Propuesta: "CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS CRÓNICOS 2023"

5.2.- Descripción:

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, llama a licitación pública para la adquisición de medicamentos para patologías crónicas atendidas por APS, conforme a las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Consultas, Respuestas y Aclaraciones. El presente Contrato de Suministro entrara en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban hasta 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser renovado por un periodo similar o menor, siempre que ambas partes estén de acuerdo y se cumpla con la normativa legal.

5.3.- Tipo de Adquisición:

Licitación Pública Convenio de Suministro entre 2.000 y 5.000 UTM.

5.4.- Tipo de Convocatoria:

Pública (abierta).

5.5.- Tipo de Adjudicación:

Adjudicación Múltiple sin emisión automática de Orden de Compra.

5.6.- Moneda:

Pesos Chilenos.

5.7.- Etapas del Proceso:

En una etapa, Acto de Apertura Técnica y Económica.

6.- Etapas y Plazos

6.1.- Publicación:

Las Bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl

6.2.- Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora determinado por el sistema. A objeto de dejar constancia de su ingreso por

parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

6.3.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar sus consultas mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido por el sistema, publicado en el portal www.mercadopublico.cl.-

6.4.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado en el sistema publicado en el portal www.mercadopublico.cl

6.5.- Publicación de Respuestas:

Se darán respuestas a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, además de otras aclaraciones que se estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal Mercado Público el día y hora estipulada por el mismo portal.-

6.6.- Plazo de Pago:

El pago se efectuará dentro de los 30 días corridos desde la recepción de la factura, según lo estipulado en el Artículo N°2 de la ley N°21.131.

6.7. Acto Apertura Técnica Electrónica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado punto "Etapas y Plazos" del portal www.mercadopublico.cl en dependencias del Departamento de Salud de Parral, ubicada en Avda. Aníbal Pinto N° 1.189, Parral. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Apertura designada para este efecto y de los proponentes que deseen hacerlo opcionalmente.

Asimismo, los proponentes que no cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl o físicamente en el caso de la Boleta de garantía, vale vista o póliza de garantía por Seriedad de la oferta, **serán declarados fuera de bases** y no serán evaluados por la comisión designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.

6.8.- Consideraciones:

La Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas en que falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica. Asimismo, se reserva el derecho a admitir aquellas ofertas que, aun cuando presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni el correcto estudio de las propuestas.

6.9. Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal dispondrá de 25 días hábiles aproximados, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el o los oferentes favorecidos. La notificación se hará a través del portal www.mercadopublico.cl.

6.10. Tiempo de Firma de Contrato

El o los adjudicatarios tendrán un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de la notificación para suscribir el contrato respectivo. No cumplir esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y será causal para hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta.

6.11. Plazo del Contrato:

El presente Contrato de Suministro, entrara en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban hasta el día 31 de diciembre de 2023, dicha adjudicación se publicará en el portal de mercadopublico, pudiendo ser renovado por período similar o de menor tiempo, acordado por ambas partes y cumpliendo con la normativa legal.

7.- Instrucciones para Presentación de Ofertas

7.1 “Ofertas por Sistema”:

Las ofertas en el portal, deberán expresarse en cada línea de la oferta, en valores según lo solicitado, ejemplo: comprimidos, frasco, ampolla, etc., en pesos netos (**SIN IVA**), adjuntando fechas de vencimiento, ficha técnica y especificaciones en general de cada medicamento solicitado.

El valor de la oferta indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y por todo el tiempo que dure el contrato, no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta, a pretexto de errores en la suma de los precios de los medicamentos solicitados. El oferente debe considerar que la oferta presentada en el portal debe coincidir con la realizada en el Anexo correspondiente.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, valores en moneda nacional.

Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días corridos como mínimo desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por el mismo periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta.

Los Oferentes serán responsables de los errores aritméticos u otros que contenga su oferta, reservándose el Departamento de Salud de Parral el derecho a optar por el menor valor señalado en ella.

El Departamento de Salud de Parral no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole debido al uso de la plataforma mercadopublico.cl, que impidan la posibilidad de inscribir las propuestas técnicas y económicas.

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal

www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en dos anexos denominados:

- a) “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”
- c) “ANEXOS ECONÓMICOS”

7.2 “Anexos Administrativos”:

Los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, deberán ser completados con todos sus antecedentes y subidos al Portal en forma digital antes del cierre de la Propuesta.

- **(Anexo N° 1) Carta de Identificación del Oferente**
- **(Anexo N° 2) Declaración Jurada simple.**
- **(Anexo N° 3) Declaración Jurada simple.**
- **(Anexo N° 5) Boleta de Garantía, Vale Vista o Póliza de Seguro.**

7.3 “Anexo Económico”:

- **(Anexo N° 4) Propuesta Económica.**

7.4.- Vigencia Oferta Económica

El listado en referencia a la oferta económica, tendrá una duración hasta el día 31 de diciembre de 2023 a contar de la adjudicación o firma del contrato.

8.- Criterios de Evaluación

Criterio	Ponderación
Precio	25%
Experiencia clínica nacional	15%
Vencimiento	30%
Plazo de Entrega	15%
Bioequivalencia	5%
Servicio Post Venta	10%

A.- PRECIO (25%)

A menor precio mayor puntaje, el precio a postular debe ser el valor neto por cada producto solicitado en la presente licitación

Fórmula: PUNTAJE = ((Precio Mínimo Ofertado) / (Precio Oferta)) * 100

Durante el proceso de evaluación y con la finalidad de que los oferentes no se vean perjudicados por un mal ingreso de precio o que no correspondan a la unidad de venta solicitada, la oferta no será considerada para el cálculo final, las dudas se aclararán mediante el foro electrónico.

B.- EXPERIENCIA CLÍNICA NACIONAL (15%)

Para demostrar experiencia clínica a nivel nacional, solo es necesario indicar Orden de Compra de otras instituciones durante el año **2022**.

Experiencia	PUNTAJE
Oferente demuestra experiencia clínica nacional con 10 o más órdenes de compra de <i>distintos</i> centros de salud público y/o clínicas privadas del país durante el último año.	100 puntos
Oferente demuestra experiencia clínica nacional con 5 a 9 órdenes de compra de <i>distintos</i> centros de salud público y/o clínicas privadas del país durante el último año.	50 puntos
Oferente demuestra experiencia clínica nacional con 1 a 4	

órdenes de compra de <i>distintos</i> centros de salud público y/o clínicas privadas del país durante el último año.	30 puntos
Oferente <i>no</i> presenta órdenes de compra de <i>distintos</i> centros de salud público y/o clínicas privadas del país durante el último año.	0 puntos

C.- VENCIMIENTO (30%)

El vencimiento se medirá de acuerdo a los siguientes criterios:

Vencimiento	PUNTAJE
Oferente que indique un plazo de vencimiento de 15 meses o más de medicamentos	100 puntos
Oferente que indique un plazo de vencimiento menor de entre 6 y 14 meses.	60 puntos
Oferente que indique un vencimiento entre 1 y 5 meses de medicamentos	30 puntos
Oferente no entrega información de vencimiento de medicamentos	0 puntos

D.- PLAZO DE ENTREGA (15%)

El plazo de entrega se medirá de acuerdo a los siguientes criterios:

TIEMPO ENTREGA	PUNTAJE
Empresa que despache antes de 72 horas desde la emisión de la OC en la entrega de medicamentos solicitados.	100 puntos
Empresa que despache después de 72 horas desde la emisión de la OC en la entrega de medicamentos solicitados.	30 puntos
Empresa que no indique plazo de entrega.	0 puntos

Los plazos de entrega informados por el oferente serán comparados con el plazo realmente visto en otras adjudicaciones.

E.- BIOEQUIVALENCIA O PRODUCTO ORIGINAL (5%)

Se privilegiarán medicamentos que sean de referencia para el proceso de bioequivalencia o que cuenten con bioequivalencia acreditada por el Instituto de Salud Pública.

Especificaciones Técnicas	PUNTAJE
Empresa que oferte producto farmacéutico con Resolución ISP de Bioequivalencia o documento que indique que es producto original.	100 puntos
Empresa que oferte producto farmacéutico sin Bioequivalencia o producto original.	50 puntos
Empresa que no indique laboratorio fabricante.	0 puntos

En el caso de que el medicamento solicitado no esté en el listado de productos que deben asegurar bioequivalencia, todos los oferentes que indiquen Laboratorio fabricante tendrán 100 puntos en este criterio de evaluación.

F.- CANJE O POST-VENTA (10%)

El proveedor **deberá indicar en el Anexo N° 4 si el producto ofertado cuenta con derecho a canje por vencimiento.**

Canje Post Venta	PUNTAJE
------------------	---------

Empresa que indique que su producto tiene derecho a canje o cambio por vencimiento.	100 puntos
Empresa que no posea canje o cambio de producto con vencimiento.	30 puntos
Empresa que no especifique si posee canje o cambio por vencimiento.	0 puntos

El oferente deberá indicar con cuantos meses de antelación o posterioridad a la fecha de vencimiento se puede realizar el canje por vencimiento.

9.- De la Unidad Técnica, análisis, resolución de empates y adjudicación o rechazo de las propuestas:

9.1.- La Unidad Técnica:

Para el análisis y evaluación de las propuestas, la Unidad Técnica estará integrada por el Químico Farmacéutico, Encargado Adquisiciones y Medico Referente de Comité de Farmacia del Departamento de Salud quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para proponerle a la Sra. Alcaldesa la adjudicación más conveniente a los intereses del Departamento de Salud, , en caso de ausencia de alguno de los funcionarios integrantes de la Unidad Técnica, el mandante podrá designar a otros funcionarios para cumplir las funciones de evaluación y adjudicación.

9.2.- Análisis:

La calificación de las causas señaladas precedentemente, será facultad de la Unidad Técnica y Mandante, el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

9.3.- Resolución de empates:

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **“PRECIO”**.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“VENCIMIENTO”**.

En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO de ENTREGA”**.

En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como cuarto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CANJE”**.

Si aún persiste el empate en puntaje de dos o más oferentes, y dado que no es posible dejar sin suministro de medicamentos a la población a nuestro cargo, se tomará la decisión de adjudicación al oferente que a lo largo del tiempo haya mantenido un comportamiento ejemplar con nuestra institución. En el caso que ningún oferente cumpla con esto último, se deberá declarar desierta esa línea.

9.4.- Rechazo de las Ofertas:

La Municipalidad de Parral y por su intermedio el Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que:

a) Falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica.

- b)** No cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Publico o que no presente en soporte papel la Boleta por Seriedad de la Oferta, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.
- c)** Las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviere, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
- d)** Si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación.
- e)** Si se estima que no son convenientes a los intereses locales.
- f)** Si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos.
- g)** Por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el portal Mercado Público.
- h)** Se rechazará la línea ofertada y por ende no entrará en el proceso de evaluación, cuando se estime que la oferta económica sea errónea, específicamente por valores muy bajos, considerando y evaluando valores de mercado, lo que perjudicaría la ponderación de puntaje de los demás oferentes que postulen en esta línea.

9.5.- Adjudicación:

- a)** La fecha de adjudicación podrá modificarse previa justificación.
- b)** La Adjudicación se realizará por línea, de acuerdo a especificaciones detalladas por el oferente en cada una de ellas, la que deberá satisfacer requerimientos administrativos, técnicos y económicos del Departamento de Salud.
- c)** El resultado de la propuesta se comunicará a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl mediante Decreto.

9.6.- Declara Desierta:

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- a)** Si no se reciben ofertas.
- b)** Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
- c)** Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.
- d)** Si no se presentan ofertas o si las presentadas no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos de la licitación.

9.7.- Readjudicación de la propuesta:

Se realizará proceso de Readjudicación y se hará uso de la Boleta de garantía por Seriedad de la Oferta en caso que el proveedor adjudicado:

- a)** Desista de la Adjudicación.
- b)** Rechace La Orden de Compra.
- c)** No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 15 días hábiles desde la Emisión de la Orden de Compra.
- d)** Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.
- e)** Exceda el plazo de entrega establecido por el oferente en la propuesta económica realizada.
- f)** No cumpla con lo ofrecido en sus anexos presentados.

Si se readjudicara por alguno de los motivos mencionados anteriormente, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta (Si en el caso se haya solicitado en las respectivas Bases) y adjudicando a la segunda mejor oferta, si por algún motivo el

segundo proveedor no pudiere proveer el medicamento se pasará a la tercera mejor oferta y así sucesivamente.

NOTA: El mandante podrá readjudicar si ocurriese un error involuntario de digitación en el caso que adjudique a un proveedor que no corresponde.

10.- ACLARACIONES, ERRORES U OMISIONES

10.1.- Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad:

La Ilustre Municipalidad de Parral podrá aclarar las Bases de Licitación por iniciativa propia, con el objetivo de interpretar, esto es, fijar el alcance y sentido de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda a la naturaleza de la materia tratada. Por consiguiente, igualmente deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus ofertas.

La Ilustre Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven **errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, no afectando a los principios de Competencia, de Estricta Sujeción de las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Unidad Técnica o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal.

Los medicamentos que se opten por adquirir y no se encuentren detallados en el listado referencia del proceso de licitación, serán cotizados y evaluados económicamente para analizar si la oferta presentada por el proveedor del Convenio es conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.

El listado de medicamentos es referencial, pudiendo aumentar, disminuir o incluso no adquirir alguno durante el plazo del Contrato, dado que los tratamientos dados por lo médicos a los pacientes pueden sufrir modificaciones producto de sus patologías.

El presente Convenio de Suministro, no compromete, ni obliga al Departamento de Salud a adquirir el 100% de los medicamentos.

Independiente que alguno de los medicamentos se encuentre adjudicado en el presente Contrato de Suministro, el Departamento de Salud podrá adquirir medicamentos paralelamente por **“CONVENIO MARCO”, “TRATO DIRECTO” o “COMPRA AGIL”**, si se encuentra un valor más económico, si el adjudicatario no tuviera stock en sus bodegas o por cualquier motivo que sea conveniente a los intereses de nuestra Institución.

10.2.- Aclaración de las Bases de Licitación por consultas de los potenciales licitantes.

Los oferentes solamente a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas y consultas aclaratorias a las Bases Administrativas y Técnicas, dentro del período establecido en el portal www.mercadopublico.cl las que serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información. - La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su unidad técnica, dará respuesta de las preguntas y consultas efectuadas por el portal Mercado Publico; esta Minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal dentro del plazo que se señala en las presentes bases y pasarán a ser parte de las presentes bases administrativas.

11.- Del Contrato

El contrato será elaborado por la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud de Parral, firmado por el mandante y el o los proponentes que resulten adjudicados por un monto superior a 1.000 UTM, IVA incluido, deberán garantizar el fiel cumplimiento de contrato con una boleta bancaria de garantía o vale vista por el 5% del total adjudicado Para los proponentes adjudicados por un monto inferior, las órdenes de compra emitidas y en estado aceptada será la que aseguren la entrega y calidad de los medicamentos y/o insumos.

El presente Contrato de Suministro, entrará en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban hasta el día 31 de diciembre de 2023 a contar de la fecha de adjudicación, pudiendo ser renovado por otro periodo similar o menor, por ambas partes, cumpliendo con la normativa legal y siendo sujetos de una evaluación previa, basada en los siguientes criterios:

- Continuidad del servicio.
- Calidad de los productos.
- Relación proveedor cliente.

Esta evaluación será efectuada por el Administrador del contrato y será refundida en un resultado común, que será comunicado al o los adjudicatarios, 30 días antes que expire el contrato, ofreciéndoles, en caso que lo amerite, la renovación del contrato por otro período igual.

El o los adjudicatarios tendrán un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de la notificación para suscribir el contrato respectivo. El incumplimiento de esta obligación, habilitará a la Municipalidad y por ende al Departamento de Salud Municipal procederá a adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado por la comisión.

11.1.- Documentos y Normas que rigen el Contrato:

El contrato se registrará, por los siguientes documentos:

- ✓ Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ✓ Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- ✓ Especificaciones Técnicas de la Propuesta
- ✓ Las presentes Bases Administrativas

Para suscribir el contrato, el o los adjudicatarios deberán acercarse al Departamento de Salud Municipal a objeto de interiorizarse de los términos del mismo y proceder a protocolizarlo en Notaría, devolviéndolo posteriormente al Departamento de Salud Municipal. Todos los gastos que demanden estos trámites serán de cargo del adjudicado.

Formarán parte de cada contrato las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos, Aclaraciones, y demás antecedentes de la presente licitación.

El contrato deberá hacer referencia, a lo menos, a los siguientes antecedentes:

- Oferta
- Presupuesto detallado
- Fechas de inicio y término
- Especificaciones técnicas
- Otros antecedentes que el mandante considere pertinentes

De conformidad a Ley N° 20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas) “En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo”.

11.2.- Modificaciones de Contrato:

La Unidad Técnica previa autorización del Director del Departamento de Salud y mutuo acuerdo con el adjudicatario, podrá modificar el presente contrato.

11.3.- Operatoria:

El Departamento de Salud podrá emitir directamente la o las Órdenes de Pedido o de Compra por los medicamentos y/o insumos, una vez vigente el presente contrato, al adjudicatario, quien facturará directamente al Departamento de Salud.

Sin la conformidad de recepción conforme de los medicamentos, estampada en la respectiva factura o guía de despacho, para quién se haya hecho la adquisición no se podrá proceder al pago.

11.4.- Forma de Pago:

Los costos asociados al suministro de medicamentos, se pagarán contra presentación de la factura, visada y certificada por el Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de Parral.

Las Facturas respectivas deberán emitirse a nombre de Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Salud, Rut N° 69.130.700-K, Avda. Aníbal Pinto N° 1189, Parral.

11.5.- Término Anticipado del Contrato:

Podrá ponerse término administrativamente al presente contrato, en forma anticipada y cursar las boletas vigentes a la fecha, sin forma de juicio, en los siguientes casos: **a)** Si el o los adjudicatarios no acatase las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; **b)** Si el o los adjudicatarios sin contar con la autorización de la Unidad Ejecutora, cediera, traspasara el contrato o subcontratara; **c)** Si el o los adjudicatarios fuese declarado en quiebra, o se disolviera; **d)** Si el o los adjudicatarios

o alguno de sus socios de la empresa ejecutora, su representante, el gerente o alguno de sus directores, fuese sometido a proceso o condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o se formalizan cargos por delitos con pena de dicha naturaleza; **e)** Si el o los adjudicatarios registrara documentos comerciales girados o aceptados por él o su representante, impagos por más de 60 días y que le hubieren sido protestados durante el plazo de vigencia del presente contrato; **f)** En casos debidamente calificados por la Unidad Ejecutora, se pondrá término de inmediato al contrato mediante carta certificada o notificación formal de la Unidad Técnica; **g)** Si el servicio se paralizara sin causa justificada; **h)** De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; **i)** Si el Departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público.

En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer las multas correspondientes.

Cuando, de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la parte interesada deberá formular una presentación por escrito a la contraparte y ésta deberá aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación, mediante Decreto de la Municipalidad de Parral.

11.6.- Supervisión del Contrato:

El Químico Farmacéutico del Departamento de Salud Municipal será quien coordine y controle el fiel cumplimiento, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del servicio contratado.

La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el prestador de los servicios. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

12.- Garantías

12.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta de la Propuesta:

Para garantizar la Seriedad de la Oferta, el oferente deberá presentar una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguro (***al presentar este último documento digital no es necesario presentar u/o suscribir el anexo N°5***) extendida a la orden de Ilustre Municipalidad de Parral - Departamento de Salud Municipal, RUT 69.130.700-k, por un monto de **CIEN MIL PESOS (\$100.000.-)**, con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de Apertura de la Propuesta, este documento debe ser presentado físicamente y en original, adjuntando el ANEXO N° 5, antes del cierre del proceso de postulación en oficina de Adquisiciones del Departamento de Salud ubicado en Avda. Aníbal Pinto N° 1189, Parral.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por la seriedad de la oferta de la Propuesta **“Contrato de Suministro Medicamentos Crónicos 2023” ID 1754-27-LQ22**. En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

La garantía por la Seriedad de la Oferta, será devuelta a todos los proponentes una vez resuelta la adjudicación, si un proponente adjudicado debe que firmar algún contrato, se le será devuelta una vez suscrito el mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a)** Si el adjudicatario desiste de su oferta.
- b)** Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo que establecen las presentes bases.
- c)** Si el adjudicatario no cumple con los plazos de entrega de los medicamentos establecidos en su oferta.
- d)** Y en los demás casos que indiquen las presentes bases.

12.2.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

El proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a 1.000 UTM, IVA incluido, deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía o vale vista por el 5% del total adjudicado, para montos inferiores la orden de compra en estado aceptada será la que asegure la entrega y calidad de los medicamentos, dicho documento será con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de término del mismo. Esta garantía será extendida a favor de Ilustre Municipalidad de Parral - Departamento de Salud Municipal y deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribirse el referido contrato. Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato **“Contrato Suministro de Medicamentos Crónicos 2023” ID 1754-27-LQ22**. En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta una vez finalizado el periodo de contrato y no existan reclamos pendientes.

13.- Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

14.- De las Multas

En el caso que el o los adjudicatarios no cumplan con los valores indicados y/o el plazo de entrega no es lo ofertado, se aplicará una multa igual a un 0.5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la oferta realizada en la Licitación, por cada día de atraso. En caso de no cumplir a cabalidad con la entrega de los medicamentos y/o insumos, la Ilustre Municipalidad de Parral - Depto. de Salud Municipal realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl describiendo claramente la Empresa y el Servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.



PATRICIO ESPINOZA ACUÑA
Encargado Adquisiciones

FERNANDO TRUJILLO FUENTEALBA
Químico Farmacéutico

CRISTOBAL FRUGONE ZAROR
Médico Cirujano
Referente Comité de Farmacia
Departamento de Salud de Parral

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA

Adquisición de medicamentos para pacientes crónicos del Departamento de Salud Municipal, sujeto a Disponibilidad Presupuestaria año 2022, mediante licitación pública denominada “**CONTRATO SUMINISTRO MEDICAMENTOS CRÓNICOS 2023**” ID 1754-27-LQ22, por un monto estimado de DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$213.915.709.-) IVA incluido, imputando el gasto al ítem 215.22.04.004.



FELIPE VASQUEZ CASTILLO
JEFE DE FINANZAS
DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

Parral, 21 de noviembre de 2022.-

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
CESFAM ARRAU MENDEZ

OFICIO N° 001 /

ANT.: No hay.

MAT.: Compra Medicamentos Año 2023.

Parral, 25 de Octubre de 2022.

De: FERNANDO TRUJILLO FUENTEALBA
QUIMICO FARMACEUTICO.

A: DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR DEPARTAMENTO SALUD DE PARRAL.

Junto con saludarle, solicito a Usted la autorización para la realización del contrato de suministro para medicamentos crónicos de las patologías que son atendidas en nuestros centros de salud, esto según lo estimado de consumo para el año 2023, ya que el contrato vigente dura hasta el 31 de diciembre del presente año.

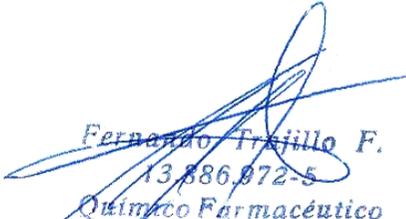
Los productos son para las patologías crónicas atendidas por APS según los arsenales vigentes de la región y guías clínicas de patologías AUGÉ, además de incluir alternativas de tratamiento para pacientes que no han tenido resultado con tratamiento actual, los productos son:

MEDICAMENTO	ESTIMADO
Ácido Acetilsalicílico 100mg comprimido	450.000
Amlodipino 10mg comprimido	200.000
Amlodipino 5mg comprimido	250.000
Atenolol 50mg comprimido	90.000
Atorvastatina 10mg comprimido	220.000
Atorvastatina 20mg comprimido	800.000
Atorvastatina 40mg comprimido	160.000
Carvedilol 12,5mg comprimido	60.000
Carvedilol 25mg comprimido	39.000
Carvedilol 6,25mg comprimido	180.000
Enalapril 10mg comprimido	720.000
Enalapril 20mg comprimido	250.000
Espironolactona 25mg comprimido	120.000
Furosemida 40mg comprimido	460.000
Gemfibrozilo 300mg comprimido	72.000
Gemfibrozilo 600mg comprimido	85.000
Glibenclamida 5mg comprimido	310.000
Hidroclorotiazida 50mg comprimido	400.000
Losartán 100mg comprimido	18.000
Losartán 50mg comprimido	2.000.000
Lovastatina 20mg comprimido	32.000
Metformina 850mg comprimido	1.800.000
Metformina 1000mg comprimido LP	150.000

Nifedipino 20mg comprimido LP	380.000
Omeprazol 20mg cápsula	750.000
Paracetamol 500mg comprimido	2.300.000
Propranolol 40mg comprimido	64.000

Las cantidades son estimadas y dependen exclusivamente del comportamiento de consumo de nuestra población según indicación médica, pudiendo aumentarse cantidades, disminuir o no ser adquiridas el año 2023. Los oferentes deben adjuntar compromiso de canje e indicar vencimiento superior a un año, además de asegurar stock para el abastecimiento de todo el año 2023. El presupuesto estimado es de \$213.915.709.- donde se considera el efecto de la inflación en el costo de los productos.

Saluda atentamente a Usted,


Fernando Trujillo F.
13 886 072-5
Químico Farmacéutico
FERNANDO TRUJILLO FUENTEALBA
QUIMICO FARMACEUTICO

Distribución:

- Director Departamento de Salud de Parral.
- C.I. Director CESFAM Arrau Méndez.
- C.I. Finanzas.
- C.I. Adquisiciones.
- Archivo Farmacia.